

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00241-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta la anterior notificación por aviso al demandado, como quiera que a la misma no se adjuntó copia de la demanda y sus anexos para el respectivo traslado. Téngase en cuenta que dada la situación actual de salud pública que vive el país y de conformidad con los diferentes Acuerdos del Consejo Superior la Judicatura, la atención presencial a usuarios es excepcional, y por tanto las notificaciones que se hagan deberán hacerse en concordancia con lo que ha dispuesto el Decreto Legislativo 806 de 2020, adjuntándose los traslados correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1b29822fd23df845ad1d34bac3a592b8a4e306e8dbbe758157933d  
a7876926c**

Documento generado en 02/02/2021 07:43:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**